

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIACIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "**EMPRENDEDOR**") CUYA IDENTIDAD APARECE EN EL PORTAL DE INTERNET EN LA SECCIÓN DE DATOS (EN ADELANTE DENOMINADA LA "**SECCIÓN DE DATOS GENERALES**") AL PROGRAMA COMERCIAL NEOWORK (EN ADELANTE DENOMINADO EL "**PROGRAMA COMERCIAL NEOWORK**"), Y POR LA OTRA **GRUPO NEOWORK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "**NEOWORK**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA TALES EFECTOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Emprendedor que:

I.1 Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, dedicada al comercio por cuenta propia, en forma general, libre, autónoma e independiente, actividad que constituye su ocupación habitual en los términos de la fracción I del artículo 3 del Código de Comercio y los correspondientes de los demás países que forman el Territorio, adquiriendo en su propio nombre y por su exclusiva cuenta diversos servicios para su posterior uso, venta y distribución en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y/o en cualquier otro país en el que NEOWORK tenga operaciones directamente o a través de alguna de sus empresas filiales o subsidiarias (en adelante el "Territorio"), lo que realiza en forma aislada, contando al efecto con elementos materiales, económicos y humanos propios y suficientes, y sin que tal actividad esté sujeta a horarios, subordinación, ni dirección de cualquier especie, con plena capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

I.2 Es su voluntad celebrar el presente Contrato a efecto de ser designado como y constituirse en distribuidor independiente, no exclusivo, de los bienes y servicios que fabrique y/o comercialice NEOWORK (en adelante los "Servicios") mediante el pago de dichos Servicios a NEOWORK, así como mediador mercantil de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

I.3 Conoce y acepta en sus términos el programa comercial de NEOWORK (en este Contrato y en su conjunto el "Programa Comercial NEOWORK"), mismo que se integra por: (a) el presente "Contrato de Distribución y Mediación Mercantil"; (b) el denominado "Programa de Beneficios NEOWORK"; y (c) las "Políticas Comerciales NEOWORK", declarando que ha recibido, entendido y aceptado dichos documentos, los cuales, en su conjunto, contienen los términos y condiciones que rigen las relaciones comerciales entre NEOWORK y distribuidores y mediadores mercantiles independientes ("Emprendedores"), y que el "Programa de Beneficios NEOWORK" y las "Políticas Comerciales NEOWORK" también forman parte integrante de este instrumento (en su conjunto el "Contrato") como si se insertasen

a la letra, y que podrán ser modificadas o ajustadas de tiempo en tiempo por NEOWORK.

I.4 La celebración del Contrato la realiza sin que exista error, lesión, violencia, dolo ó mala fé que la obligue a celebrarlo, ni ignorancia de la ley en lo que concierne a las obligaciones que asume respecto del mismo, precisamente por la calidad de comerciantes independientes de ambas partes, reconociendo el Emprendedor la naturaleza estrictamente mercantil de la presente relación contractual, por lo que expresamente manifiesta y reconoce que por medio de este Contrato no se establece, y no desea establecer, una relación con NEOWORK para considerarse como empleado, trabajador, agente de comercio, vendedor, impulsor de ventas, comisionista, socio, representante legal, representante de ventas, concesionario ni franquiciatario de NEOWORK, ya que las actividades de distribución y mediación mercantil que podrá realizar de conformidad con el Contrato la realizará en forma aislada, sin estar sujeto a ningún horario, con sus propios recursos y personal.

II. Declara el representante de NEOWORK que:

II.1 Su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.

II.2 Dentro del objeto de la misma se encuentra la comercialización de los Servicios, lo que realiza por conducto de distribuidores y mediadores mercantiles independientes (los Emprendedores) debiendo en todo caso, tales Emprendedores contar con elementos y recursos materiales, económicos y humanos propios, adecuados y suficientes, ya que trabajan en su propio nombre y por su exclusiva cuenta, por lo que NEOWORK expresamente manifiesta su voluntad en el sentido de que por medio de este Contrato no se establece, y no desea establecer, una relación con el Emprendedor para considerar a éste como empleado, trabajador, agente de comercio, vendedor, impulsor de ventas, comisionista, socio, representante legal, representante de ventas, concesionario ni franquiciatario de NEOWORK, ya que el Emprendedor podrá realizar otras actividades comerciales en forma independiente, y las actividades de distribución y mediación mercantil independiente de conformidad con el Contrato las realizará el Emprendedor en forma aislada, sin estar sujeto a ningún horario, con sus propios recursos y personal.

II.3 Su representante legal cuenta con facultades para obligar a su representada en los términos del Contrato y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Por lo anterior, ambas partes contratantes manifiestan su libre voluntad y consentimiento para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

1.1 Distribución. El objeto del presente Contrato es regular la relación jurídica de naturaleza mercantil entre NEOWORK y el Emprendedor, conforme a lo que se establece en el Programa Comercial NEOWORK, por lo que NEOWORK designa al Emprendedor como distribuidor de los Servicios, otorgándole el derecho de adquirir en forma no exclusiva de NEOWORK los Servicios, a efecto de consumirlos en forma directa o personal o distribuirlos dentro del Territorio.

1.2 Mediación Mercantil. Así mismo, el Emprendedor podrá actuar como mediador mercantil entre NEOWORK y personas físicas que tengan interés y puedan ser habilitadas y constituirse como nuevos emprendedores no exclusivos de los Servicios (en adelante los "Nuevos Emprendedores"). Por lo anterior, el Emprendedor podrá poner en contacto a dichas personas físicas con NEOWORK a efecto de que ingresen su solicitud como Nuevos Emprendedores, y que, después de ser aceptados por NEOWORK como tales, podrán llevar a cabo la distribución de los Servicios de acuerdo con el Programa Comercial NEOWORK. Las actividades de mediación mercantil que efectúe el Emprendedor no son de carácter obligatorio para poder continuar con la distribución o consumo de los Servicios, por lo que no estará obligado a realizarlas en forma permanente. Cuando el Programa Comercial NEOWORK así lo establezca, las actividades de mediación mercantil también podrán ser realizadas por el Emprendedor para incluir a otras categorías de distribuidores independientes de los Servicios, según las características propias de dichas categorías, y lo señalado en este Contrato respecto de los Nuevos Emprendedores serán aplicable en lo conducente para dichas categorías.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.

2.1 Territorio y políticas de venta. El Emprendedor podrá disponer libremente de los Servicios que adquiera de NEOWORK para consumirlos, comercializarlos o revenderlos en forma de venta directa exclusivamente en el Territorio de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Programa Comercial NEOWORK, incluyendo las Políticas Comerciales de NEOWORK, que NEOWORK podrá modificar, adecuar o cancelar de tiempo en tiempo, haciéndolo del conocimiento de los Emprendedores en la forma que se establece en este Contrato. Así mismo, dentro del Programa de Beneficios de NEOWORK, se establecerán las bases e incentivos relacionados con la mediación mercantil que en su caso podrán realizar los Emprendedores exclusivamente dentro del Territorio, bajo este Contrato.

2.2 Centros de Negocios. Al ingresar al Programa Comercial NEOWORK, el Emprendedor será colocado en una posición (llamada "Centro de Negocios") en la red comercial de NEOWORK (llamada "Red Comercial de NEOWORK"). El emprendedor podrá ocupar el centro de negocio de un nuevo emprendedor que haya ingresado a la Red Comercial de NEOWORK siempre y cuando el nuevo

emprendedor sea dado de baja, las cuales dichas condiciones se explican mas adelante.

2.3 Paquete de Inicio de NEOWORK. Al suscribir el presente Contrato, el Emprendedor adquiere el paquete o "Paquete de Inicio de NEOWORK" que NEOWORK pone a disposición de quienes desean distribuir sus Servicios. Dicho paquete contendrá los materiales, formatos, apoyos de venta y/o los Servicios que NEOWORK determine de tiempo en tiempo, y su precio será el que establezca NEOWORK de tiempo en tiempo.

2.4 Cuota de venta por Periodo. El Emprendedor deberá cubrir un mínimo de compra dentro de un periodo de cada cuatro semanas (en adelante el "Periodo"), cuyo monto se establece en las Políticas Comerciales de NEOWORK.

2.5 Gastos. El Emprendedor asumirá por su propia cuenta todos los gastos que realice para dar a conocer los Servicios a sus clientes, los relativos a su venta, así como de sus actividades de mediación mercantil.

2.6 Sistema Electrónico. NEOWORK podrá implementar un sistema electrónico de comunicación, asesoría y apoyos comerciales con los Emprendedores, por lo que las comunicaciones por dicho sistema también serán válidas, y el Emprendedor acepta los términos y condiciones de funcionamiento de dicho sistema electrónico y página de internet correspondiente (en adelante la "Página de Internet"). NEOWORK se reserva el derecho de abrir, cerrar, modificar la Página de Internet, así como incluir o bajar información en la misma, a su entera libertad, por lo que el Emprendedor se obliga a revisarla periódicamente. Los cambios al Programa Comercial NEOWORK que se publiquen en la Página de Internet comenzarán a estar vigentes a partir de la fecha que señalen y en caso de omisión de una fecha en particular, a partir de 24 horas siguientes a la fecha de su publicación en la misma. En caso de que el Emprendedor no esté de acuerdo con el cambio publicado deberá comunicarlo por escrito a NEOWORK y abstenerse de hacer cualquier acto relacionado con el cambio publicado, y la omisión de dicha inconformidad se considerará como una aceptación tácita. En caso de colocar un pago bajo las nuevas condiciones, o realizar un acto que vaya en concordancia con ellas, se considerará como aceptación expresa de las mismas.

2.7 Oficina Virtual del Emprendedor. Dentro del portal de internet de NEOWORK, ésta podrá asignar un espacio virtual al que se llamará "Oficina Virtual del Emprendedor", en el cual el Emprendedor podrá realizar ciertas actividades para efecto de llevar a cabo sus actividades comerciales dentro del Programa Comercial de NEOWORK. El Emprendedor se obliga a dar buen uso a dicha Oficina Virtual del Emprendedor y a cumplir los lineamientos que NEOWORK le dé a conocer de tiempo en tiempo. NEOWORK se reserva el derecho de cancelar dicha Oficina Virtual de Emprendedor en cualquier momento, con o sin causa, o a bloquear el acceso a la misma.

2.8 Política de Privacidad de Datos. El Emprendedor manifiesta expresamente que ha leído y entendió la Política de Privacidad de Datos de NEOWORK, misma que consta en la Página de Internet y en las Políticas Comerciales de NEOWORK que forman parte del Contrato.

2.9 Revocación del Contrato. En caso de que el Emprendedor decida revocar su consentimiento para constituirse como tal, contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del Contrato o aceptación del mismo vía medios digitales, para solicitar la devolución del pago del Paquete de Inicio por escrito al correo de servicio técnico NEOWORK, explicando motivos por los cuales desea cancelar su suscripción. El reembolso se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes. Una vez transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles referido en este párrafo, no se realizará el reembolso. En caso el emprendedor solicite la devolución a través de paypal después de el plazo de 5 (cinco) días hábiles, éste proceso será de acuerdo a las condiciones de Paypal. En cualquiera de los dos casos el Emprendedor que solicite la devolución de su pago, será dado de baja del Programa Comercial de NEOWORK, sin oportunidad de volver a ingresar.

TERCERA. LOS BENEFICIOS.

3.1 Tipos de beneficios. Sujeto a lo que establece el Programa de Beneficios de NEOWORK, el Emprendedor podrá recibir ciertos beneficios si cumple los requisitos de cada caso: (a) "Mediación Mercantil", que son incentivos en dinero, que se calculan sobre el monto de pago de los Servicios que haga el grupo a su cargo en la Red Comercial de NEOWORK y el incentivo en dinero que recibirá el Emprendedor por su actividad de patrocinio de Nuevos Emprendedores; (b) "Premios", que son incentivos en especie o dinero que recibirá el Emprendedor de acuerdo con promociones especiales que emita NEOWORK.

3.2 Otros Premios al Emprendedor. El Emprendedor reconoce y conviene en que únicamente podrá tener derecho a obtener ciertos Premios o promociones cumpliendo y cubriendo las cuotas mínimas necesarias para cada nivel y demás requisitos que NEOWORK establezca, y que el Programa de Beneficios de NEOWORK es a la exclusiva discreción de NEOWORK y disponibilidad de los Premios. El mecanismo de entrega y periodicidad de los Premios se sujetará a las reglas contenidas en la promoción correspondiente.

3.3 Naturaleza de los beneficios. El Emprendedor y NEOWORK expresamente convienen y reconocen que los beneficios y Premios antes referidos, constituyen medios que alientan al Emprendedor para el uso de los Servicios, comercializarlos, publicitarlos y/o distribuirlos de conformidad con el Contrato, pero no constituyen ni pueden ser interpretados como una contraprestación, remuneración o retribución por un servicio que presten a NEOWORK, y mucho menos por un servicio personal subordinado, por lo que no pueden considerarse como salario fijo o variable, o prestación laboral, bajo ninguna circunstancia, y los actos de comercio que realizará el Emprendedor quedan comprendidos en los supuestos que establece el Código

de Comercio en su artículo 75, fracciones I y XII, y demás leyes comerciales de los países que se integren al Territorio.

CUARTA. SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1 Suscripción. Cuando el Emprendedor decida adquirir los Servicios, la compra se formalizará mediante la página de internet de NEOWORK. El Emprendedor podrá hacer el pago a NEOWORK por medios electrónicos, siempre y cuando dichos medios o vía, según sea el caso, hubieren sido previamente autorizados por NEOWORK para tales fines, sin necesidad de que el Emprendedor ratifique en forma escrita, salvo solicitud expresa de NEOWORK en ese sentido.

4.2 Revocación de Suscripción. En caso de que el Emprendedor decida revocar su consentimiento para adquirir los Servicios, contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, para hacer la devolución. El reembolso se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes. Una vez transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles referido en este párrafo, no se realizará el reembolso. Al solicitar el reembolso, el Emprendedor hace constar que éste será dado de baja del Programa Comercial NEOWORK, eliminando cualquier acceso que el Emprendedor tuviera al Sistema.

4.3 PSuscripción. El Emprendedor pagará los Servicios de la forma en que se especifica en las Políticas Comerciales de NEOWORK.

QUINTA. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

5.1 Precio. El precio de venta de los Servicios al Emprendedor será aquel que señale la Página de Internet. Dichos precios podrán sufrir modificaciones cuando NEOWORK lo estime necesario, ya sea por causa de tipo de cambio, las condiciones del mercado y/o la economía, u otras causas, lo que será anunciado previamente por NEOWORK de manera general a los Emprendedores por los medios que NEOWORK considere convenientes.

5.2 Integración del precio. Al precio de los Servicios que NEOWORK venda al Emprendedor, se agregarán los cargos por materiales, ayudas de venta que aplique NEOWORK de tiempo en tiempo y que anuncie en forma general a los Emprendedores por los conductos que estime más adecuados; y cuando así proceda por ley, se agregará el impuesto al valor agregado vigente, o impuesto equivalente en otros países. Al importe resultante de la suma de los conceptos antes referidos en lo sucesivo se le designará el "Precio de los Servicios".

SEXTA. LOS SERVICIOS.

6.2 Suspensión de la Distribución de los Servicios. NEOWORK tendrá el derecho, en cualquier momento, de suspender o modificar la comercialización de alguno o

algunos de los Servicios y/o modificar sus especificaciones, contenido, sin que de ello se derive responsabilidad alguna, y sin tener obligación de notificar o informar previamente al Emprendedor. En caso de que exista Servicios cuya comercialización hubiere sido modificada o suspendida, NEOWORK podrá darlo por cancelado sin aplicar ningún cargo al Emprendedor.

SÉPTIMA. EL PROGRAMA DE BENEFICIOS NEOWORK..

7.1 Programa de Beneficios de NEOWORK. La distribución de los Servicios y la mediación mercantil se realizará atendiendo los términos y condiciones establecidos en el Programa Comercial NEOWORK, y el Emprendedor podrá tener acceso a ciertos Premios y Mediaciones Mercantiles de acuerdo con lo establecido en el Programa de Beneficios de NEOWORK, que se establece por separado y que el Emprendedor conoce y acepta en sus términos, para lo cual deberá cumplir los requisitos que se establezcan para poder ser acreedor a dichos incentivos. El Programa de Beneficios de NEOWORK podrá ser complementado de tiempo en tiempo con políticas, condiciones y procedimientos que NEOWORK informe al Emprendedor, pasando a formar parte del mismo, y podrá tener algunas variaciones en los países en los que NEOWORK tenga operaciones.

7.2 Nuevos Emprendedores. En el Programa de Beneficios de NEOWORK, se establecerán las bases para que el Emprendedor, si así lo desea, patrocine o invite a otras personas (los "Nuevos Emprendedores") a ingresar al Programa Comercial NEOWORK, quienes ocuparán una posición debajo de la red a su cargo o grupo comercial dentro de la Red Comercial de NEOWORK, y se establecerán las Mediaciones Mercantiles y Premios que obtendrá el Emprendedor por las compras y ventas que realicen dichos Nuevos Emprendedores. Asimismo, cuando el Programa Comercial NEOWORK así lo establezca, las actividades de mediación mercantil respecto de otras categorías de distribuidores independientes de los Servicios, también generarán Mediaciones Mercantiles y Premios según lo establezca el Programa Comercial NEOWORK.

7.3 Requisitos de los Nuevos Emprendedores. El Emprendedor conviene expresamente en que las personas a las que invite para ingresar al Programa Comercial NEOWORK como Nuevos Emprendedores o dentro de otras categorías que establezca el Programa Comercial NEOWORK, deberán cumplir los requisitos señalados por NEOWORK periódicamente. NEOWORK se reserva el derecho de admitir o negar el ingreso de las personas propuestas por el Emprendedor, quedando expresamente entendido que NEOWORK no será responsable por retrasos en el ingreso de algún Nuevo Emprendedor recomendado por el Emprendedor, cuando el prospecto no cumpla los requisitos de ingreso señalados por NEOWORK, o no entregue los documentos necesarios, o como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra circunstancia o evento fuera del control de NEOWORK.

7.4 Información a los Nuevos Emprendedores. El Emprendedor deberá brindar asesoría personalizada a los Nuevos Emprendedores y otras categorías de

distribuidores que ingresen al Programa Comercial NEOWORK, a efecto de que dichas personas comercialicen los Servicios bajo las condiciones de venta recomendadas por la propia empresa NEOWORK y conozcan debidamente dicho Programa Comercial NEOWORK. Por lo anterior, el Emprendedor se obliga a solicitar información sobre los Servicios y/o el Programa Comercial NEOWORK cuando no la tenga, así como a respetar las recomendaciones de NEOWORK para la adecuada venta y promoción de los Servicios, su presentación, la forma de uso, la propaganda y publicidad, el servicio al usuario final, entre otras.

7.5 Cambios al Programa Comercial NEOWORK. NEOWORK podrá modificar el Programa Comercial NEOWORK total o parcialmente de tiempo en tiempo, haciendo del conocimiento de los Emprendedores tales modificaciones en la forma que estime conveniente. En caso de que el Emprendedor no acepte los términos y condiciones del nuevo Programa Comercial NEOWORK o de los que hayan sido modificados, podrá dar por terminado este Contrato, pero se entenderá que acepta tácitamente dichos cambios en caso de hacer un nuevo pago al Sistema en la Página de Internet de NEOWORK en fecha posterior a la del cambio que se haya informado en términos de este párrafo.

OCTAVA. MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

8.1 Marcas. El Emprendedor reconoce expresamente que su relación con NEOWORK es exclusivamente mercantil y se limita a regir la distribución de los Servicios, por lo que igualmente reconoce que lo pactado en este contrato no constituye una licencia o cesión de derechos y acepta la exclusividad que como usuario legal tienen NEOWORK y/o cualquier otra empresa del Grupo NEOWORK, respecto de sus símbolos, emblemas, materiales, documentos, marcas, avisos y nombres comerciales, programas y conceptos, procesos comerciales, sitios, páginas o portales de internet, y otros derechos de autor, por lo que se abstendrá de alterar, reproducir, copiar, publicar, emplear en cualquier forma, medio y bajo cualquier concepto o método dichos símbolos, emblemas, materiales, documentos, marcas, avisos o nombres comerciales, programas y procesos, y demás derechos de propiedad industrial o intelectual de NEOWORK y/o cualquier otra empresa del Grupo NEOWORK, debiendo cumplir los lineamientos que para tal efecto emita NEOWORK.

8.2 Uso de marcas. Sin detrimento de lo anterior, el Emprendedor solamente podrá utilizar el material promocional o de ayuda de venta que NEOWORK ponga a su disposición para facilitar las ventas directas y el conocimiento que de los Servicios deba tener el Emprendedor para sus clientes finales, tales como folletos, videos, promocionales, etc.

8.3 Prohibiciones expresas sobre uso de propiedad intelectual de NEOWORK. El Emprendedor tendrá prohibido utilizar cualquier marca o derecho registrado de NEOWORK en medios masivos escritos, radiofónicos, televisivos, electrónicos, sitios, páginas o portales de internet, o cualquier otro medio o forma, sin la previa

autorización por escrito de NEOWORK. Asimismo, estará prohibido que el Emprendedor registre o intente registrar como propia, cualquier marca, signo distintivo, emblema, imagen, frase, diseño, o cualquier otro objeto de registro intelectual o industrial, que haya dado a conocer NEOWORK o que se relacione o pueda relacionar con los Productos y/o el Programa Comercial NEOWORK, las políticas de venta de NEOWORK, y/o que puedan surgir con motivo de la distribución de los Servicios.

8.4 Confidencialidad. El Emprendedor reconoce que toda la documentación e información que reciba de NEOWORK, por cualquier medio posible, incluyendo todo lo mencionado en esta cláusula (que se menciona en forma enunciativa, no limitativa) es de la exclusiva propiedad de NEOWORK y que carece de derecho alguno sobre ella, obligándose a guardar la más absoluta confidencialidad sobre tal documentación e información, pues se trata de secretos industriales y de secretos comerciales de los que es titular NEOWORK.

8.5 Uso de imagen. El Emprendedor acepta y expresamente autoriza que NEOWORK podrá usar gratuitamente su nombre, fotografías, imágenes, testimonios, ideas y cualquier otra información relacionada, para su publicación en ediciones impresas, auditivas o visuales, en cualquier forma permitida por la ley, total o parcialmente, para lo cual otorga su expreso consentimiento en este acto.

NOVENA. IMPUESTOS.

9.1 Obligaciones fiscales. Cada una de las partes contratantes cumplirá cabal y oportunamente las obligaciones legales que deriven del Contrato, por lo que los impuestos que llegaran a generarse con motivo del mismo, serán a cargo de la parte que la ley del país que corresponda determine deba pagarlos. En las Políticas Comerciales de NEOWORK se podrán establecer disposiciones específicas y especiales en relación con lo anterior.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD.

10.1 Relación Mercantil. Queda expresamente entendido y aceptado que la relación que se establece entre NEOWORK y el Emprendedor es estricta y exclusivamente de carácter mercantil, por lo que el Emprendedor no podrá perder su carácter de comerciante libre, autónomo e independiente en ningún momento y bajo ninguna circunstancia por lo que tampoco podrá sujetarse a horarios o tiempo fijo, ni subordinarse a la dirección o dependencia de NEOWORK, ni de sus directivos y empleados o de cualquier otra sociedad del Grupo NEOWORK, en una relación laboral, debido a sus actividades esporádicas, discontinuas, aisladas y no exclusivas con NEOWORK. Por lo tanto, NEOWORK y el Emprendedor expresamente acuerdan que por medio de este contrato no se establece, y no desean establecer, una relación que no sea precisamente la de distribución y mediación mercantil, por lo que, bajo ninguna circunstancia, se considerará al

Emprendedor como empleado, trabajador, agente de comercio, vendedor, impulsor de ventas, comisionista, socio, representante legal, representante de ventas, ni franquiciatario de NEOWORK, lo que tampoco deberá interpretarse en tal sentido como resultado de alguna o varias comunicaciones que emita NEOWORK, ya sea en forma aislada o en forma general, y que se hagan del conocimiento del Emprendedor por cualquier medio, ya sea escrito, visual, auditivo, electrónico o de cualquier otra naturaleza o forma. Por lo anterior, el Emprendedor reconoce que NEOWORK no tiene ninguna obligación de cumplir disposición alguna en materia de seguridad social con el propio Emprendedor, relevando a NEOWORK, sus empleados, socios, accionistas, directivos y demás subsidiarias y filiales de cualquier responsabilidad relativa a dichas disposiciones laborales y de seguridad social. En caso de que el Emprendedor utilice, contrate o tenga empleados a su cargo o terceras personas con los cuales pretenda llevar a cabo las actividades objeto del Contrato, o por cualquier otra causa, el Emprendedor será el único y exclusivo responsable de la relación que con dichos empleados o terceras personas surja, debiendo cumplir para con ellos las obligaciones que se deriven de las leyes aplicables en materia laboral, de seguridad social y de impuestos, motivo por el cual NEOWORK no será responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones que se generen a partir de las relaciones jurídicas o de hecho que el Emprendedor pudiese llegar con terceros. Por lo anterior, el Emprendedor se obliga a sacar en paz y a salvo a NEOWORK en caso de cualquier reclamación, demanda, conflicto, requerimiento o acción de naturaleza laboral, mercantil, civil, penal o de alguna otra en que NEOWORK se vea involucrado, y que sea promovida por el Emprendedor, o por alguno de sus empleados, o por terceros. Expresamente las partes reconocen que la relación que las une con motivo del presente Contrato es un acto de comercio entre comerciantes independientes, que se encuentra regulada por las disposiciones del Código de Comercio vigente.

10.2 Ausencia de representación. Por lo anterior, ninguna de las partes podrá contraer alguna obligación distinta de las mencionadas en el Contrato, ni podrá considerarse al Emprendedor en ningún momento y bajo ninguna circunstancia como representante de NEOWORK a la que no la liga ninguna relación distinta a la de distribución y mediación mercantil, por lo que en caso de contravención a esta cláusula asumirá bajo su propia cuenta y riesgo cualquier convenio o compromiso efectuado con terceros en ese sentido, y sacará en paz y a salvo a NEOWORK por dicho incumplimiento. Dentro del alcance de lo anterior el Emprendedor en ningún caso deberá firmar contrato alguno con los Nuevos Emprendedores o persona alguna a nombre de NEOWORK como resultado de sus actividades de mediación mercantil, este derecho le queda reservado exclusivamente a NEOWORK por conducto de sus apoderados.

10.3 Reclamaciones de terceros. El Emprendedor se obliga a mantener a NEOWORK a salvo de cualquier reclamación de terceros que surja de actos u omisiones imputables al Emprendedor relacionados con los Servicios y/o el Programa Comercial NEOWORK, y reembolsará a NEOWORK cualquier cantidad que, en su caso, tuviera ésta que cubrir con motivo de tales reclamaciones, incluyendo gastos legales. Las partes acuerdan y manifiestan que bajo ningún

concepto ni circunstancia, NEOWORK será responsable de daños indirectos y consecuenciales que puedan surgir en perjuicio del Emprendedor y/o de cualquier otro tercero. Por lo anterior, el Emprendedor se obliga a notificar a NEOWORK inmediatamente de que tenga conocimiento, sobre cualquier queja, reclamación o demanda que presente un tercero respecto a los Servicios, incluyendo sin limitar procedimientos ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) o ante cualquier otra autoridad administrativa o judicial, así como a notificar a NEOWORK por escrito, cualquier tipo de alteraciones en los Servicios, que llegase a detectar dentro en el mercado.

10.4 Responsabilidad propia. El Emprendedor en este acto exonera a NEOWORK, a sus accionistas, socios, directivos asesores y demás empleados de toda reclamación propia y de cualquier tercero que no llegue a ser imputable a los Servicios y/o al Programa Comercial NEOWORK, así como por el incumplimiento del Emprendedor del Programa Comercial NEOWORK y cualquier otra política o procedimiento emitido por NEOWORK de tiempo en tiempo, o por cualquier responsabilidad que pudiera surgir por la comunicación de información confidencial, omisa, incorrecta, falsa, engañosa, errónea o exagerada de información sobre los Servicios y/o al Programa Comercial NEOWORK. Asimismo, el Emprendedor libera y deja salvo a NEOWORK de cualquier responsabilidad por daños personales y materiales que pueda sufrir por su participación en cualquier evento organizado por NEOWORK, o por el propio Emprendedor relacionado con los Servicios y/o el Programa Comercial NEOWORK, o viajes, traslados o ceremonias organizadas por NEOWORK, por lo que el Emprendedor deberá suscribir los documentos que corresponda y que le sean solicitados para salvaguardar en paz y a salvo a NEOWORK y poder participar en dichos eventos o viajes.

10.5 Cumplimiento de normas legales. El Emprendedor se compromete a cumplir las normas legales vigentes que sean aplicables a su actividad mercantil de Emprendedor de NEOWORK, y expresamente a no hacer ninguna manifestación o transmitir información omisa, incorrecta, falsa, engañosa, errónea o exagerada en relación con los Servicios y el Programa Comercial NEOWORK y sus beneficios. El incumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva del Emprendedor frente a cualquier tercero, por lo que, desde este acto, libera a NEOWORK de cualquier responsabilidad al respecto y la sacará en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiere presentarse con tal motivo. Así mismo, el Emprendedor deberá cumplir los requisitos u obligaciones que se haya establecido para poder ser acreedor de los beneficios que se hayan establecido para determinadas promociones, eventos y demás beneficios del Programa Comercial NEOWORK. En caso de omisión o incumplimiento por parte del Emprendedor a lo señalado en este Contrato, NEOWORK queda liberada de toda responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1 Suspensión de Suscripción. Con independencia de que constituya una causal de rescisión del presente Contrato el hecho de que el Emprendedor no cumpla

oportuna y cabalmente en cualquier momento y respecto de cualquier transacción todas y cada una de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato, y las que se deriven de él, especialmente obligaciones de pago, el solo incumplimiento del Emprendedor reconocido por NEOWORK, dará derecho a ésta a suspender en forma total y absoluta la comercialización de los Servicios al Emprendedor.

11.2 Compensación de adeudos. Convienen las partes en que todos los casos se podrá compensar cualquier adeudo que el Emprendedor tenga con NEOWORK con cualquier adeudo que la propia NEOWORK tenga con el Emprendedor, con independencia de que tales deudas sean o no igualmente líquidas y exigibles, y que procedan de Premios o Mediaciones Mercantiles, haciéndose constar aquí expresamente el consentimiento de ambas partes para ello, en términos de la legislación vigente.

11.3 Opciones por incumplimiento. En caso de que el Emprendedor incumpla las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo entre otras el pago oportuno de la Suscripción o cualquier otra causa de incumplimiento, NEOWORK podrá solicitar el cumplimiento forzoso del Contrato, o rescindir unilateralmente el mismo de inmediato sin necesidad de previa notificación, pudiendo reclamarle los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere ocasionado, y sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que pudieran ser procedentes. En la Políticas Comerciales de NEOWORK se establecen causas específicas de incumplimiento que darán motivo para la terminación del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

12.1 Vigencia. El presente Contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un término indefinido, hasta que el mismo se dé por terminado en forma unilateral por parte de NEOWORK por las causas prevista en el Programa Comercial NEOWORK, o de conformidad con lo establecido en la siguiente cláusula.

12.2 Terminación anticipada. La distribución de los Servicios y mediación mercantil establecida en este Contrato no es exclusiva ni obligatoria, razón por la cual, tanto NEOWORK como el Emprendedor tendrán en todo momento el derecho de dar por terminado este Contrato, sin responsabilidad a cargo de cualquiera de ellas, mediante aviso dado con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Se entenderá que el Emprendedor ha ejercido su derecho de dar por terminado este contrato en el evento de que transcurran más de 8 (ocho) semanas sin que cumpla la compra de la suscripción por periodo, como se señala en la cláusula 2.4 de este Contrato. El Emprendedor podrá reinscribirse cuando cumpla las políticas de reingreso establecidas por NEOWORK.

12.3 Otras causas de terminación. Se podrá dar por terminado el presente Contrato de inmediato, sin que se genere responsabilidad alguna para NEOWORK, por las siguientes causas:

12.3.1 Mutuo consentimiento entre las partes, terminando en la fecha acordada;
12.3.2 Por muerte del Emprendedor;
12.3.3 Incumplimiento del Emprendedor de este Contrato, y/o el Programa Comercial NEOWORK.

12.4 Continuación de obligación de pago. La terminación por cualquier causa de este contrato no libera al Emprendedor del pago de las cantidades que adeude a NEOWORK.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.

13.1 Domicilios convencionales. El Emprendedor señala como domicilio para efecto de recibir notificaciones en relación con el Contrato, los siguientes:

13.1.2 El Emprendedor: el domicilio señalado en la Sección de Datos Generales en la Página de Internet de NEOWORK.

DÉCIMA CUARTA. VALIDÉZ DEL CONTRATO.

14.1 Nulidad parcial. Si alguna disposición del Contrato fuere declarada nula por autoridad competente, las demás disposiciones continuarán con plena vigencia y valor legal.

14.2 Ejercicio de derechos. En caso de que NEOWORK decida no ejercer algún derecho contenido en el Contrato, no significa la renuncia al mismo ni a otros derechos, y podrá ejercerlo plenamente en el momento que considere oportuno y conveniente hacerlo.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

15.1 Competencia y Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del Contrato, las partes convienen en que serán aplicables las leyes del país en el que se haya firmado este contrato y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de dicho país. Sin embargo, NEOWORK tendrá la facultad de iniciar y seguir cualquier demanda o litigio en contra del Emprendedor en los juzgados competentes de la localidad del domicilio de dicho Emprendedor, a su entera elección.

15.2 Mediación y Arbitraje. En caso de cualquier controversia relacionada con el Contrato, las partes podrán celebrar por separado un convenio para someterse a la mediación y/o arbitraje de la instancia que acuerden, ya sea bajo el concepto de un proceso ad-hoc o de estricto derecho, con base a las bases a las que decidan someterse.

Hago constar que he analizado detalladamente los términos y condiciones de este Contrato y demás documentos que también integran el Programa Comercial NEOWORK aceptando actuar como Emprendedor no exclusivo de los Productos.

Enterado el Emprendedor del contenido y fuerza legal del presente Contrato y del Programa Comercial NEOWORK lo firma de conformidad en la ciudad de la oficina de servicios NEOWORK que lo atiende el día que se indica en la Programa Comercial NEOWORK.

En todo caso, el Emprendedor realiza la manifestación de su voluntad de aceptar el presente Contrato mediante la solicitud de ingreso al Programa Comercial NEOWORK, o al realizar cualquier pago de Servicios a NEOWORK por medios electrónicos o de cualquier otra forma, o al ingresar a cualquier otro Emprendedor al Programa Comercial NEOWORK, y el presente Contrato se considera expresamente firmado con la suscripción del Emprendedor del recuadro de “Acepto Términos y Condiciones” al realizar la Suscripción.

POLÍTICAS COMERCIALES DE NEOWORK

Las presentes disposiciones comerciales forman parte integrante del Programa Comercial de NEOWORK, y constituyen derechos y obligaciones de NEOWORK y los Emprendedores independientes bajo el Contrato de Distribución y Mediación Mercantil suscrito entre las partes. NEOWORK podrá modificar estas Políticas Comerciales y continuará implementando nuevas estrategias y mejoras que dará a conocer a los Emprendedores de tiempo en tiempo, por los medios de comunicación que tenga con los mismos, incluyendo folletos, circulares, avisos, ya sea en forma escrita o en su Página de Internet.

1. **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR.** NEOWORK asignará al Emprendedor cierta clave o número de cliente o distribuidor que será usado como elemento identificador e individualizador de las transacciones mercantiles que celebren NEOWORK y el Emprendedor con el fin de llevar y mantener un control estadístico de éstas. A tal elemento identificador convienen las partes se designará como “Número de Emprendedor”, mismo que el Emprendedor deberá utilizar en toda la documentación relacionada con este Contrato.

2. **CENTRO DE NEGOCIO.** El Emprendedor, al solicitar ingresar como tal, será colocado en una posición (llamada “Centro de Negocio”) en la red comercial de NEOWORK (llamada “Red Comercial de NEOWORK”). El precio del Centro de Negocio es el que se establezca de tiempo en tiempo en el país que corresponda.

3. **CAMBIO DE POSICIONES EN LA RED.** No se autorizarán cambios en las posiciones en la red ni movimientos de Centros de Negocios, salvo que no haya nadie debajo de los mismos y el cambio sea solicitado dentro de la primera semana a partir del ingreso. Lo anterior a criterio de NEOWORK. Para otros casos, deberá contarse con la aprobación por escrito de todos los Emprendedores involucrados en el cambio, de acuerdo con las condiciones que establezca NEOWORK. Por lo anterior, tampoco están autorizadas las cesiones de las posiciones en la red.

4. **KIT DE BIENVENIDA NEOWORK.** El Kit de Bienvenida NEOWORK contendrá los materiales, formatos y acceso a los Servicios que NEOWORK determine de tiempo en tiempo, y su precio será el que corresponda al Centro de Negocio vigente.

5. **PAGO DE SUSCRIPCIÓN.** El Emprendedor pagará la Suscripción de la siguiente forma:

A. Con cargo a su tarjeta de crédito o débito, a través de la plataforma Paypal. Al realizar el pago de la Suscripción, el Emprendedor expresa que autorizará a

NEOWORK realizar dichos cargos a la cuenta que registre, y se obliga a mantener o proveer fondos suficientes para cubrir los cargos automáticos. Asimismo, el Emprendedor será responsable de informar a NEOWORK de cualquier cambio de tarjeta de crédito o débito para que se realicen los cargos que procedan; o

B. Exclusivamente con autorización previa de NEOWORK, mediante transferencia electrónica de fondos, debiendo enviar a NEOWORK el comprobante de la transferencia.

5.2 Pago de la Suscripción mediante Paypal. El Emprendedor pagará la Suscripción de contado mediante las formas de pago antes mencionadas. En el caso de cargo a su tarjeta de crédito o débito, el Emprendedor será responsable de informar a NEOWORK de cualquier cambio de tarjeta de crédito o débito para que se realicen los cargos que procedan. El Emprendedor al realizar el primer pago de la Suscripción, acepta por total acuerdo el cobro consecuente de los siguientes cargos, que se realizarán cada 4 semanas, contando a partir de la semana en que se realizó el cargo por primera vez.

5.3 Problemas en los cargos. En caso de cambio, suspensión o cancelación de la cuenta Paypal registrada ante NEOWORK por el Emprendedor, éste será responsable de informar debidamente a NEOWORK y proporcionarle los datos de la cuenta o medio de pago. Cualquier problema relacionado con dichos cargos será responsabilidad del Emprendedor y no lo exime del adeudo que genere con NEOWORK y deberá realizar el pago de la Suscripción de contado, y de cualquier cargo o comisión que NEOWORK llegue a tener por tal problema. Asimismo, la imposibilidad de que NEOWORK haga el cargo a la cuenta Paypal registrada ante NEOWORK por causas no imputables a ésta última, excluye los Servicios para efecto de ganar los Premios y Mediaciones Mercantiles que correspondan. Es responsabilidad del Emprendedor avisar a NEOWORK para detener el pago de cualquier cobro realizado o por realizarse de NEOWORK por medio de Paypal, en caso de que exista un cargo erróneo para solicitar a NEOWORK la acreditación del mismo. Cuando proceda alguna devolución o cancelación de Suscripción, NEOWORK realizará la bonificación en la cuenta Paypal que se haya utilizado dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de la cancelación o devolución.

5.4 Cancelación o suspensión de Suscripción. En caso de que el Emprendedor haya autorizado el pago de los Servicios con cargo a su cuenta Paypal y dicho cargo sea improcedente por falta de fondos o cualquier otra causa ajena a NEOWORK, ésta podrá suspender los Servicios hasta que se regularice la situación o se hagan los pagos de contado.

6. ASESORÍA. Para efecto de contribuir al mejor desarrollo de la actividad del Emprendedor, NEOWORK podrá brindar asesoría y orientación a través de diversos materiales y eventos de divulgación.

7. PUBLICIDAD. El Emprendedor estará facultado para dar a conocer los Servicios exclusivamente a través de los medios y métodos de publicidad que NEOWORK establezca en forma general a todos los Emprendedores, o le autorice en forma particular y por escrito, por lo que el Emprendedor respetará en todo momento los atributos propios, garantías y demás características de los Servicios. NEOWORK podrá, a su entera discreción, proporcionar al Emprendedor, con costo o sin costo, los materiales promocionales, dispositivos magnéticos, grabaciones, archivos electrónicos, materiales impresos y demás artículos o imágenes que se requieran para que promocioe y publicite los Servicios.

8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO ESPECÍFICAS. Ambas partes de común acuerdo establecen que NEOWORK estará facultada a rescindir el Contrato de forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, si el Emprendedor incumple cualquiera de sus obligaciones conforme al Programa Comercial de NEOWORK, o llegara a realizar actividades que afecten los intereses de NEOWORK, o de otros Emprendedores Independientes, tales como las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa, más no limitativa:

8.1 El uso inadecuado de los derechos de propiedad industrial e intelectual de NEOWORK, incluyendo las marcas, el contenido del Programa Comercial de NEOWORK y los Servicios;

8.2 El uso de cualquier medio de comunicación, promoción de los servicios o programas ajenos o no autorizados por NEOWORK, aún durante eventos o en instalaciones de NEOWORK;

8.3 La venta inadecuada de los Servicios, incluyendo proporcionar información confidencial, omisa, incorrecta, falsa, engañosa, errónea o exagerada de los Servicios y/o beneficios de los Servicios, y/o del Programa Comercial de NEOWORK;

8.4 La utilización de las juntas, locales, eventos y/o material a que se refiere el Programa Comercial de NEOWORK para la venta de otros servicios o en forma indebida;

8.5 La violación o incumplimiento al Programa Comercial de NEOWORK y/o las políticas y procedimientos que dé a conocer NEOWORK;

8.6 La generación artificiosa o falsa de Nuevos Emprendedores o patrocinios para disponer de Servicios, promociones o beneficios indebidos;

8.7 La realización de actividades que causen perjuicio o daño a cualquiera de los grupos de Emprendedores, tales como el mover o invitar a mover a otros Emprendedores a grupos diferentes, o incitarlos a que dejen de vender los Servicios para vender otros productos;

8.8 Proporcionar a NEOWORK datos falsos o distorsionados para obtener algún beneficio o promoción en forma indebida;

8.9 Cualquier otra causa que dañe la imagen de NEOWORK, o le cause perjuicio.

9. "CONTINUIDAD COMERCIAL EN CASO DE FALLECIMIENTO". En caso de muerte de un Emprendedor, se considera terminado el Contrato. No obstante lo anterior, a juicio de NEOWORK, el grupo de Emprendedores, bajo la asignación del Emprendedor fallecido, en la Red Comercial de NEOWORK podrá ser reasignada a una persona que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Ser Emprendedor activo de la red del que falleció, con una antigüedad mínima de un año previo al fallecimiento;

b) Presentar el acta de defunción correspondiente en copia certificada;

c) En caso de ser heredero o legatario, ser mayor de edad y presentar los documentos idóneos que legalmente lo acrediten con tal carácter; no obstante, el Emprendedor que recibe la red, reconoce que las redes no pueden considerarse como patrimonio personal de un Emprendedor;

d) Presentar una carta en la que, los Emprendedores activos (a partir de nivel Bronce) que le son asignados, manifiesten que no tienen inconveniente en que se realice la reasignación de la red;

e) Suscribir un convenio con NEOWORK en el que se establezca la obligación del Emprendedor receptor de la red a mantener la actividad y atender a los Emprendedores que le son reasignados, por lo que deberá, al menos, mantener el nivel de ventas y captación de Nuevos Emprendedores que tenía el Emprendedor fallecido, para poder recibir mediaciones mercantiles a partir del tercer mes de haber recibido la red.

f) En caso de que el heredero sea menor de edad, el tutor o quien ejerza la patria potestad sobre él, deberá cumplir los requisitos señalados en los incisos a, d y e anteriores. En este caso, el 50% de los ingresos generados corresponderán al menor y el 50% restante para el tutor. Una vez cumplida la mayoría de edad, ya podrá ejercer sus derechos y obligaciones en forma directa.

22. ELEGIBILIDAD DE EMPRENDEDORES Y DISTRIBUIDORES. Para poder integrarse como Emprendedor del Programa Comercial de NEOWORK, es necesario ser persona física mayor de edad, por lo que no se podrán ingresar a personas menores de edad, ni a personas morales, sin excepción.